



Corresponde al Expediente N° 73/21-1238/19
Pilar,

26 MAY 2021

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual la señora Ríos Amanda Noemí, solicita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales de la partida municipal N° 515897 ubicada en la calle Honorio Pueyrredón 2130 de la Localidad de Villa Rosa Partido Del Pilar, por el periodo 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Ríos Amanda Noemí solicita la CONDONACION de deuda por la partida 515897 correspondiente al pago de la Tasa por Servicios generales.

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación está ubicado en la calle Honorio Pueyrredón 2130, nomenclatura catastral Circunscripción X - Sección Y - Manzana 73 - Parcela 6 - Partida 515897.

Que, a fojas 31/34 y 41/42 la Dirección de Rentas Inmobiliarias, agrega Certificado de Deuda y el Informe de Deuda.

Que, a fojas 36 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable.

Que es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante resolver sobre condonación de deudas.

Que, ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección de Inclusión y el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arts 34, 35, 36, 109 y 110).

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 13/21

Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 13/21, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble sito en la calle Honorio Pueyrredón 2130 de la Localidad de Villa Rosa, nomenclatura catastral Circunscripción X - Sección Y - Manzana 73 - Parcela 6 - Partida 515897, por los periodos 2018, 2019 y cuotas 1 a 6 del año 2020.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

Decreto N°: -1037-21

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL